

#270

Resolución que faculta al pca. Est. de Firme-
zas, a los Tesoreros Municipales del país y
Administradores Institutos Autónomos del
Estado descontar de sueldo mensual de
empleados el 1%.

3-3-68



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

09008


Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de enero de 1968.

Señor
Dr. Miguel Angel Luna Morales,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted la Resolución aprobatoria por medio de la cual se facultan al Secretario de Estado de Finanzas, a los Tesoreros de los Municipios del país y a los Administradores de Instituciones Autónomas del Estado, a descontar de los sueldos mensuales de todos sus empleados el 1% del importe de los mismos, durante el año 1968, previa autorización expresa de cada Departamento.

Le saluda muy atentamente,


Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

00008

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de enero de 1968.

*Aprobado
28/2/68*

Señor
Dr. Miguel Angel Luna Morales,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted la Resolución aprobatoria por medio de la cual se facultan al Secretario de Estado de Finanzas, a los Tesoreros de los Municipios del país y a los Administradores de Instituciones Autónomas del Estado, a descontar de los sueldos mensuales de todos sus empleados el 1% del importe de los mismos, durante el año 1968, previa autorización expresa de cada Departamento.

Le saluda muy atentamente,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el pueblo dominicano se ha manifestado unánimemente en cooperar a la medida de sus posibilidades económicas, para la construcción del Complejo Hidroeléctrico de Tavera;

CONSIDERANDO: Que tanto los funcionarios como los demás empleados de la Administración Pública y de las Instituciones Autónomas del Estado, así como también los de los Municipios del País, han expresado su firme y decidido deseo de contribuir a dicha Obra;

CONSIDERANDO: Que para simplificar el cobro de las aportaciones espontáneas que se han ofrecido para tan importante Obra es preciso tomar medidas pertinentes al caso;

HA DADO LA SIGUIENTE RESOLUCION :

Art. 1.- Se facultan al Secretario de Estado de Finanzas, a los Tesoreros de los Municipios del país y a los Administradores de Instituciones Autónomas del Estado, a descontar de los sueldos mensuales de todos sus empleados, el 1% del importe de los mismos, durante el año 1968, previa autorización expresa de cada Departamento.

Art. 2.- Esas sumas descontadas serán depositadas en el Fondo destinado a la Construcción de la Presa de Tavera.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes

- s i g u e -



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



2a LEGISLATURA DE 1967
REGISTRADA con el Número 269
en el folio 114 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de dos
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacio interlineales.
Ciudad de Santo Domingo, R. D., 10 de Enero de 1968

Ayuntamiento de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. que facultan al Sec. de E. de Finanzas, a los 2
Tesoreros de los Mun. del país y a los Adms. de Insts. Auto-
nomas del Estado, a descontar de los sueldos mensuales de
todos sus empleados, el 1%. PAG. 2

de enero del año mil novecientos sesenta y ocho; años 124 de la Inde-
pendencia y 105 de la Restauración.

P G B
Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo
Domingo Corfino Rojas Nina
Secretario.

Caridad R. de Sobrino
Caridad R. de Sobrino
Secretaria.



LEGISLATURA DEL Ord 19 67
 REGISTRADA con el Número 269
 en el folio 119 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de dos
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, 10 de Dic 19 68
 ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

00012

Santo Domingo de Guzmán, D. M.
28 de febrero de 1968

Señor Dr.
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00008, - de fecha 10 del mes en curso, y del anexo proyecto de - Resolución aprobatoria por medio de la cual se faculta al Secretario de Estado de Finanzas, a los Tesoreros de los Municipios del país y a los Administradores de Instituciones Autónomas del Estado, a descontar de los sueldos mensuales de todos sus empleados el 1% del importe - de los mismos, durante el año 1968, previa autorización - expresa de cada Departamento.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión - de esta misma fecha, aprobo dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente.

Miguel Ángel Luna Morales,
Presidente del Senado.

00011

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
28 de febrero de 1968

Señor Dr.
Joaquín Balaguer,
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria por medio de la cual se faculta al Secretario de Estado de Finanzas, a los Tesoreros de los Municipios del país y a los Administradores de Instituciones Autónomas del Estado, a descontar de los sueldos mensuales de todos sus empleados el 1% del importe de los mismos, durante el año 1968, previa autorización expresa de cada Departamento.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Miguel Ángel Luna Morales,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el pueblo dominicano se ha manifestado unánimemente en cooperar a la medida de sus posibilidades económicas, para la construcción del Complejo Hidroeléctrico de Tavera;

CONSIDERANDO: Que tanto los funcionarios como los demás empleados de la Administración Pública y de las Instituciones Autónomas del Estado, así como también los de los Municipios del País, han expresado su firme y decidido deseo de contribuir a dicha Obra;

CONSIDERANDO: Que para simplificar el cobro de las aportaciones espontáneas que se han ofrecido para tan importante Obra es preciso tomar medidas pertinentes al caso;

HA DADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Art. 1.- Se faculta al Secretario de Estado de Finanzas, a los Tesoreros de los Municipios del país y a los Administradores de Instituciones Autónomas del Estado, a descontar de los sueldos mensuales de todos sus empleados, el 1% del importe de los mismos, durante el año 1968, previa autorización expresa de cada Departamento.

Art. 2.- Esas sumas descontadas serán depositadas en el Fondo destinado a la Construcción de la Presa de Tavera.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Dis -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



47
LEGISLATURA Ord. de 19 68
 REGISTRADA AL No. 267
 en el folio del libro letra
 No. de sesiones de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquina e razón de dos est-
 pacios interlineales.
 Santo Domingo, 18 de Julio 1968
 Jefe de las Oficinas del Senado

CONSIDERANDO: que el pueblo dominicano se ha manifestado
 insistentemente en cooperar a la medida de sus posibilidades econó-
 micas, por la construcción del Complejo Hidroeléctrico de Tave-
 niera; que tanto los funcionarios como los bancos
 empleados de la Administración Pública y de las Instituciones
 Autónomas del Estado, así como también los de los Municipios del
 País, han expresado su firme y decidido deseo de contribuir a el-
 los; que para atenuar el costo de las opo-
 siciones espontáneas que se han ofrecido para tan importante
 obra es preciso tomar medidas pertinentes al caso;

HA DADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

ART. 1. - Se faculte al Secretario de Estado de Finanzas,
 para que en el nombre del país y a los Administrados
 del Estado, a descontar de los
 ingresos de los empleados, el 1% del importe de
 los salarios, previa autorización expresa de
 la Cámara de Diputados, en el
 Prefacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, D.R.

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que faculta al Sec. de Estado de Finanzas,
a los Tesoreros de los Mun. del país y a los Ads. PAG.
de Inst. Autónomas del E. a descontar de los sueldos
mensuales de todos sus empleados el 1%.

2

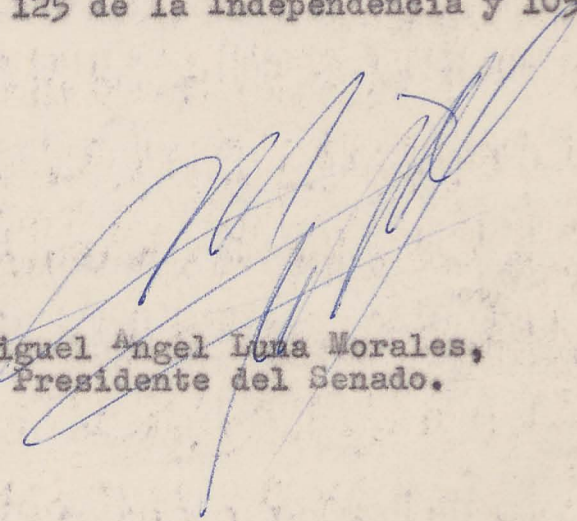
trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez
días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho ;
años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.

(fdo.): Patricio G. Badía Lara


LOS SECRETARIOS:

(fdos.): Domingo Porfirio Rojas Nina
Caridad R. de Sobrino

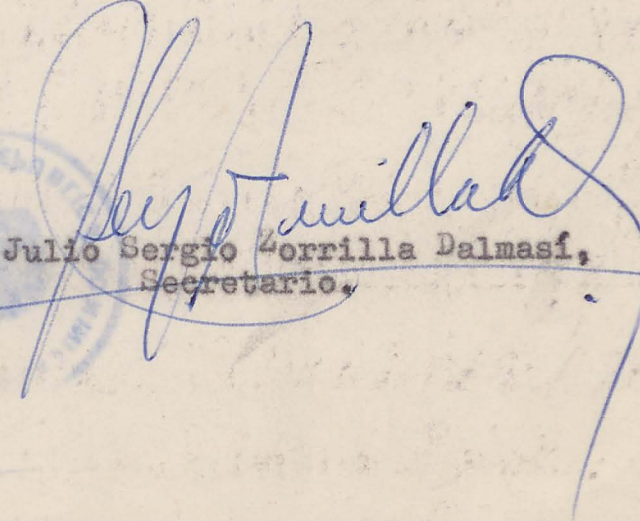
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso
Nacional, en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año
mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de
la Restauración.



Miguel Ángel Luna Morales,
Presidente del Senado.



Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.



Julio Sergio Zorrilla Dalmasi,
Secretario.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Núm: 9966

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

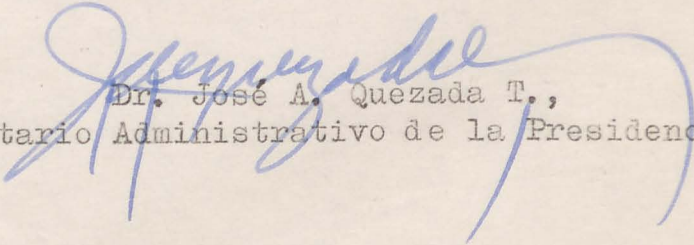
3 - MAR. 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 11, de fecha 28 de febrero de 1968, cúpleme informarle, que la Resolución mediante la cual se faculta al Secretario - de Estado de Finanzas, a los Tesoreros de los Municipios del país y a los Administradores de Instituciones Autónomas del Estado, a descontar de los sueldos mensuales de - todos sus empleados, el 1% del importe de los mismos, - durante el año 1968, ha sido promulgada en fecha 29 de - febrero de 1968, y registrada con el No. 253.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.